



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

- Zaragoza.
- 
- San Juan de Mozarrifar.
- 
- Villanueva de Gállego.
- 
- Zuera.
- 
- Almudébar.
- 
- Tardienta.
- 
- Grañen.
- 
- Ploñino.
- 
- Sariñena.
- 
- Selgua y Barbastro.
- 
- Monzon.
- 
- Binéfar.
- 
- Almacellas.
- 
- Raimát.
- 
- Lérida.
- 
- Bell-Iloch.

- Barcelona.
- 
- Clot.
- 
- San Andrés.
- 
- Moncada.
- 
- Sardañola.
- 
- Sabadell.
- 
- Tarrasa.
- 
- Olesa.
- 
- Monistrol.
- 
- San Vicente.
- 
- Manresa.
- 
- Rajadell.
- 
- Calaf.
- 
- San Guim.
- 
- Cervera.
- 
- Tarrega.
- 
- Bell-puig.
- 
- Mollerusa.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ZARAGOZANOS.

En el día de hoy debe hacer su entrada en esta Capital S. M. el Rey, con el objeto de inaugurar solemnemente, en nombre de S. M. la Reina, el ferro-carril que ha de unirnos con la industriosa y culta Barcelona y estrechar nuestras relaciones con las cuatro provincias catalanas.

La inmortal Zaragoza, á quine S. M. la Reina (q. D. g.) ha colmado constantemente de distinciones porque sabe y no olvida que prodigó su sangre y sus tesoros en defensa del Trono constitucional, recibe hoy un nuevo testimonio de la Real munificencia, que debe lisonjearla en alto grado.

El fausto acontecimiento que celebra en este día la Capital de Aragon es de tan inmensa importancia para lo porvenir y ha de acrecentar de tal manera los abundantes manantiales de su riqueza, que no es fácil que la imaginacion abarque por completo de un solo golpe la complicada serie de sus beneficiosas consecuencias. Sin embargo, todos las presienten, todos las adivinan, todos contemplan gozosos en la prodijiosa variedad de sus detalles y en la magnífica armonia de su conjunto, el rico y halagüeño panorama que se ofrece á nuestra vista, y no hay corazon que no palpite de alegría al ver dar á su país este gran paso en el camino de la civilizacion. Por eso SS. MM., cuyos Augustos nombres van siempre asociados á toda idea generosa y á todo adelantamiento importante, no han querido dejar pasar esta ocasion sin dar una prueba de su interés por el engrandecimiento nacional y de benevolencia y cariño á los leales aragoneses, representados por la siempre heroica Zaragoza. Por eso vamos á ver en breve, con inefable placer, entre nosotros, á S. M. el Rey, tomando parte en nuestro regocijo y dando pompa y solemnidad con su Real presencia á un acto que tanto contribuye á la cultura y regeneracion de los pueblos.

ZARAGOZANOS: Este dichoso día quedará indeleblemente grabado en vuestra memoria. Vosotros, que sois agradecidos, correspondereis como siempre á tan inapreciables muestras de deferencia, manifestando á S. M. el Rey vuestro sincero reconocimiento y respetuosa gratitud, jurando defender la dinastia, en caso necesario, con el heroismo con que defendisteis la independencia de la patria y elevando fervientes votos al Todopoderoso por la prosperidad de la Nacion y las preciosas vidas de S. M. la Reina y de su Augusto esposo. Zaragoza: Viva la Reina. Viva el Rey. Viva el Principe de Asturias.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1861.

EL GOBERNADOR,  
PEDRO DE NAVASCUES.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

«San Ildefonso 13 de Setiembre de 1861.—S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey llegó sin novedad á Alicante, habiéndose embarcado para Barcelona á las ocho de esta mañana.

El recibimiento que los pueblos y la capital han hecho á S. M. ha sido afectuoso y entusiasta.»

Gaceta del 14 de Setiembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la carta que el antecesor de V. E. dirigió á este departamento en 27 de Octubre de 1838, acompañando testimonio del expediente instruido con motivo de haberse vendido para la Habana al esclavo Rufino, que residió varios años en la Peninsula; razon por la cual se solicitaba una declaracion esplicita de la Real orden de 29 de Marzo de 1836, referente á la condicion con que pueden traerse á España los siervos de las Antillas. Enterada S. M. se ha servido resolver, de conformidad con lo informado en 8 de Julio próximo pasado por el Consejo de Estado en pleno, que, segun la indicada Real orden deben considerarse emancipados los esclavos que de esa isla y la de Cuba vengán á España con sus dueños, sin que para ello sea indispensable la emancipacion ó el consentimiento de estos; que el derecho de libertad que se concede á dichos esclavos por la enunciada resolucion de 29 de Marzo de 1836, no es por su naturaleza renunciante, adquiriéndolo por efecto de su permanencia en la metrópoli, medie ó no otro acto espreso que lo confirme; y que por lo mismo conservan su cualidad de hombres libres aun cuando vuelvan á país donde la esclavitud se halle autorizada por las leyes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se publique esta resolucion en los periódicos oficiales de esta isla y la de Cuba, á cuyo Gobernador Capitan general se le da traslado de ella con esta fecha, para que llegando á conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar, surta en todas sus partes los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 2 de Agosto de 1861.—O'Donnell.

Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Puerto-Rico.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E. número 245 de 18 de Agosto del año próximo pasado, consultando si las subastas de servicios y obras por cuenta de los ramos locales deberán ó no sujetarse al sistema establecido para las contratas y servicios del Estado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 25 de Agosto de 1858, dictada para su cumplimiento; con cuyo motivo propone tambien la creacion de una Junta especial de almonedas para las que se celebren por cuenta de los fondos de arbitrios.

Enterada S. M., y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado respecto al primero de dichos puntos, se ha servido declarar que las subastas y servicios de los ramos locales se sujeten como las de Estado, á las prescripciones establecidas en el mencionado Real decreto é instruccion citada; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que de conformidad con lo propuesto por V. E. se cree la Junta especial de Almonedas, compuesta del Director de Administracion local en concepto de Presidente, y como Vocales el Contador del ramo, uno de los Abogados Fiscales, el Arquitecto de ese Gobierno y el Oficial del Negociado de subastas de la Direccion, confiándose al Escribano del mismo Gobierno el desempeño de la Secretaria de dicha Junta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1861.—O'Donnell.

Sr. Gobernador Capitan general de las islas Filipinas.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en la segunda quincena del mes de Agosto.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS						CALDOS.			CARNES.			PAJA.													
	TRIGO Fanega	CEBADA Fanega	CENTENO Fanega	MAIZ Fanega	GARBANZOS Arroba	ARROZ Arroba	VINO Arroba	AGUA-DIENTE Arroba	CARNER-NO Arroba	VACA Arroba	TOCINO Arroba	DE TRIGO Arroba	DE CEBADA Arroba	TRIGO Hectolitro	CEBADA Hectolitro	CENTENO Hectolitro	MAIZ Hectolitro	GARBANZO kilogramo	ARROZ kilogramo	AGUETE Litro	VINO Litro	AGUA-DIENTE Litro	CARNER-NO kilogramo	VACA kilogramo	TOCINO kilogramo	DE TRIGO kilogramo
Ateca.....	36	19	19,50	27	44	26,75	8	39	2,75	1,50	4,50	75	75	63,11	33,84	34,73	3,81	2,25	4,22	0,49	2,40	5,97	3,79	9,78	0,06	0,06
Balchite.....	43	15,75	27	27	64	25,25	13,50	19	2,75	1,50	4,50	75	75	80,14	28,05	48,08	3,35	2,18	4,38	0,80	2,62	5,97	3,79	6,52	0,17	0,17
Borja.....	37	19	25	31	38	30	8	19	2,75	1,50	4,50	75	75	69,46	33,84	44,52	3,29	2,60	3,90	0,30	1,16	4,89	3,25	4,35	0,17	0,17
Calatayud.....	39	21,50	25	31	30	32	8	32	2,25	1,50	3,50	2	2	63,89	38,20	44,52	3,57	2,77	4,77	0,49	1,97	4,89	3,25	7,60	0,17	0,12
Caspe.....	43	12	22,50	31	35	32	10	40	2	1,75	3	1,50	1,50	76,58	21,37	40,07	3,03	2,42	3,98	0,61	2,47	3,79	3,79	6,52	0,17	0,12
Daroca.....	41,25	20,75	22,50	24	50	28	13,50	25	1,75	2	4,50	4,50	4,50	71,24	36,96	42,74	4,12	2,69	4,77	0,49	2,77	4,35	3,79	7,60	0,12	0,12
Ejea.....	40	20	24	24	31	37	8	45	2	2,75	3,25	2	2	87,27	42,74	42,74	3,47	2,60	4,77	0,61	2,34	4,49	3,79	8,14	0,12	0,12
La Alfranca.....	49	24	24	24	40	30	10	45	2	2,75	4	1,50	1,50	83,26	38,05	42,74	3,77	2,60	4,77	0,61	2,34	4,49	3,79	8,14	0,12	0,12
Pina.....	46,75	15,75	24	24	44	31	14,25	42,50	2,75	1,75	4	1,50	1,50	83,26	38,05	42,74	3,81	2,70	4,77	0,61	2,34	4,49	3,79	8,14	0,12	0,12
Sos.....	33	21,75	24	27	38	32	7	34	2,75	1,75	4	1,50	1,50	69,11	38,74	42,74	3,77	2,70	4,77	0,61	2,34	4,49	3,79	8,14	0,12	0,12
Parazona.....	40	26	24	27	38	32	8	34	1,75	1,75	4	1,50	1,50	71,24	46,30	46,30	3,29	2,71	4,77	0,61	2,34	4,49	3,79	8,14	0,17	0,17
Zaragoza.....	47	19,50	27,75	27,75	38	32	10	37	2,50	2,50	3,75	2	2	83,70	34,73	49,42	3,35	2,57	4,85	0,61	2,28	5,43	3,61	7,21	0,17	0,17
Precio medio.....	41,66	19,58	21,29	27,43	43,97	30,34	9,60	37,50	2,33	1,75	3,37	1,82	2,03	74,03	34,89	43,26	3,72	2,60	4,66	0,58	2,39	5,07	3,61	7,21	0,13	0,13

Zaragoza 12 de Setiembre de 1861.—Pedro de Navascués.

NUM. 4190.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 29 de Agosto último que se anuncie de nuevo la vacante de la plaza de arquitecto de esta provincia, los que deseen aspirar á ella, remitirán á este Gobierno sus solicitudes en el término de un mes que empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

A las solicitudes acompañarán los pretendientes una copia testimonial del título de arquitecto y una relacion circunstanciada de sus méritos y servicios debidamente justificada.

La dotacion anual que está señalada á dicha plaza es de doce mil reales que se pagan por mensualidades, además de la indemnizacion diaria de cuarenta reales que percibirá cuando salga de la capital á asuntos y trabajos del servicio.

Cuenca 10 de Setiembre de 1864.  
—Juan Barragan.

NUM. 4191.

*D. Cayetano García, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Hago saber: Que para pago de cierto crédito, se saca á la venta en pública subasta los bienes que á continuacion se espresan, de la pertenencia de Rosa Val, sitios en los términos de Jaulin, tasados en la forma siguiente:

Una junta de tierra, partida de la Somadilla, que confronta con José y Juan Bellido, tasada en 2.000 reales.

Cuatro juntas de tierra en Val Royuela, confrontan con Mariano Julian y camino de la Puebla, tasadas en 1200 rs.

Cuatro juntas de tierra en Val de Escalera, confrontan por arriba con balsa de dicho nombre, por abajo con campo de Mariano Val Bailera y por un costado con camino de dicha balsa, tasadas en 4.000 rs.

Y para la celebracion de su remate, se ha señalado el dia siete de Octubre próximo viniente á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado; en cuyo acto se admitirán las proposiciones que hagan con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion. Dado en Zaragoza á 12 de Setiembre de 1864.—Cayetano García.  
—Por su mandado, Pedro del Rey.

NUM. 1192.

*D. Juan Felipe Lopez de Quiroga, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Pedro Manzano, natural de Tortosa para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de un pañuelo á Pilar Ranera y golpes dados á la misma y sus compañeras que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 11 de Setiembre de 1864.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandado, Mariano Moliner.

NUM. 1193.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Francisco Benaque y Lueza, natural de Albalate del Arzobispo, residente en esta ciudad, bracero del campo, de cuarenta y cuatro años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de llevar á efecto lo acordado por la superioridad en causa contra el mismo y otro sobre hurto de regaliz, que si se presentare ó fuere habido se le administrará justicia parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Setiembre de 1864.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandado, Liborio Lorbes.

NUM. 1194.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Francisco Cambra y Lison, soltero, natural y vecino de esta ciudad, jornalero del campo, de veinte y dos años, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle su declaracion indagatoria en la causa que estoy instruyendo contra el mismo y otros sobre sospechas de alteracion del orden público; que de no hacerlo se continuara la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Setiembre de 1864.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandado, Antonio Perales.

NUM. 1195.

*D. Bernardino Goytia, Juez de Hacienda de Navarra.*

Por el presente edicto, cito, llamo

y emplazo á José Perez, vecino de Ansó, para que durante el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que estoy instruyendo contra José Ornat de la misma vecindad, sobre contrabando de sal; pues en hacerlo así cooperará á la recta administracion de justicia. Pamplona á 7 de Abril de 1864.  
—Bernardino Goytia.—Por su mandado, Juan Irurozqui.

NUM. 4196.

*D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de la ciudad de Lorca en propiedad y en comision del Distrito del Pilar de Zaragoza.*

Por el presente se cita por segundo edicto á Pedro Cesilla, mozo de café, para que dentro del término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en causa instruida sobre lesiones que el mismo recibió en el café de Gimeno donde estaba sirviendo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 11 de Setiembre de 1864.—Francisco Torrecilla de Robles.—Por su mandado, José Colomer.

## Parte no oficial.

### ANUNCIO.

EL MAS INTERESANTE Á LAS CORPORACIONES MUNICIPALES.

*Carbonell*, obra de tarifas, para poder hacer los Ayuntamientos, en tres horas, el repartimiento de contribuciones que S. M. la Reina (q. D. g.) se dignó en su Real orden de 19 de Julio próximo pasado aprobar, disponiendo que el importe de cada ejemplar, que lo es 50 reales y otros dos para certificarlo, puedan los referidos Ayuntamientos cargarlo en cuentas municipales, si lo adquieren voluntariamente. No es el ánimo del autor encarecer, la necesidad, importancia, brevedad y sencillez de su obra, pues el detenido y escrupuloso examen que ha sufrido por el Gobierno de S. M., es mas que todo, habiendo obtenido despues la Real orden citada; solo si dirá, que nada deja que desear, respecto al pensamiento que le impulsó su formacion; basta insinuar, que en un repartimiento de contribuciones, por voluminoso que sea, sabida previamente la riqueza líquida imponible de los contribuyentes, y á cuanto sale gravada la misma, no se invertirá en su formacion mas tiempo que el espresado al principio en este anuncio por haberse practicamente resuelto en lastres casillas de sus 99 tarifas, demostrándose en la primera la referida riqueza desde uno hasta cien mil rea-

les; en la segunda la cuota que se debe pagar en el año; y en la tercera la parte que corresponde al contribuyente en el trimestre; por cuya razon no teme asegurar es su insinuada obra de lo mas exacto y completo, que de las de su clase se ha publicado hasta el dia.

A fin de regularizar la tirada, debe interesar á las corporaciones municipales, para que se suscriban sin demora, sirviéndose incluir el valor de cada ejemplar, espresado antes, por libranzas del Tesoro en la carta que le dirijan ó 64 francos de cuatro cuartos y uno de dos reales, con objeto de que no sufra extravio el ejemplar que se remita, á el que acompañará el correspondiente recibo, á los fines que expresa la repetida Real orden.

Las corporaciones que se suscriban, se dirigirán á el autor, calle de Gaona, número 46 piso bajo en Albacete, espresando la provincia á que corresponda su pueblo, para evitar equivocaciones y extravíos.

No se servirá pedido alguno que no se halle arreglado á las anteriores indicaciones; debiendo advertir que una vez cerrada la suscripcion, que será el dia último del corriente Setiembre, los ejemplares de la obra se pondrán á la venta en el mismo punto con aumento de precio, para los demas que quieran adquirirlos.

### YERBAS DE INVIERNO.

Se arriendan las yerbas ó pastos de los montes siguientes en los partidos de Ateca, Calatayud y Ejea de los Caballeros.

#### Paracuellos de Giloca.

Un monte llamado el Campillo de cabida de 1300 á 1400 cahices, dará razon Manuel Bernal, vecino de dicho pueblo.

#### Ariza.

Un monte alto de cabida 140 á 150 cahices, llamado Barrancos Ondos, dará razon D. Blas Abad vecino del mismo.

#### Ateca.

Una pardina llamada el Balagar, de cabida sobre 1500 cahices, D. Vicente Martínez, vecino de Alhania y D. Mariano García Serrano, de Bubierna darán razon.

#### Malanquilla.

Un monte llamado el Cerro de la Cucuta, de cabida de 100 cahices, don Francisco Urbano, vecino de Aranda dará razon.

#### En Sos.

Las dehesas llamadas del Medio y Basaboz, su cabida en junto sobre 250 á 300 cahices, dará razon don Pablo Ruesta, vecino de Undués de Lerda.

#### Ejea de los Caballeros.

Una dehesa llamada la Martucha de cabida de unos 300 cahices, D. Joaquin Cubeñas, vecino de la misma, dará razon, y el propietario de todo D. Manuel Melendez en Zaragoza.

Imprenta de Antonio Gallita.

# COLEGIO DE ESCUELAS PIAS DE ZARAGOZA.

## Curso de 1861 á 1862.

CUADRO de los Profesores, dias y horas de clase, y libros de texto de cada una de las Asignaturas que se enseñaran en el referido Colegio en el citado curso; aprobado por el M. I. Sr. Rector de la Universidad de esta capital.

ASIGNATURAS.	DIAS DE CLASE.	HORAS.		PROFESORES.	LIBROS DE TEXTO.
		Mañana	Tarde.		
<b>Para internos.—Primer año.</b>					
Gramática Latina y Castellana.	Dos diarias.	7 ½ á 9	1 ½ á 3	P. Manuel Acero.	El del Instituto y coleccion de PP Escolapios, ítem la Academia
Doctrina cristiana é Historia sagrada para el primero y segundo año.	Lunes, Miércoles y Viernes.		3 ½ á 5	P. Eugenio Torrente.	
Principios y ejercicios de Aritmética.	Martes, Jueves y Sábados.	9 ½ á 11		El mismo.	
<b>Segundo año.</b>					
Gramática Latina y Castellana.	Dos diarias.	7 ½ á 9	1 ½ á 3	P. Manuel Hernandez.	P. Hornero, Academia y coleccion de PP Escolapios.
Nociones de Geografía descriptiva.	Lunes, Miércoles y Viernes.	9 ½ á 11		P. Eugenio Torrente	Palacios.
Principios y ejercicios de Geometría.	Martes, Jueves y Sábados.		3 ½ á 5	P. Juan Manuel Palacios.	
<b>Tercer año.</b>					
Ejercicios de análisis y traduccion latina, y rudimentos de lengua griega, alternando.	Diaria.	9 ½ á 11		P. Manuel Hernandez.	El del Instituto y coleccion de PP Escolapios.
Nociones de Historia general y particular de España.	Lunes, Miércoles y Viernes.		3 ½ á 5	P. Manuel Acero.	El del Instituto.
Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de 2.º grado.	Diaria.		1 ½ á 3	P. Juan Manuel Palacios.	
Doctrina cristiana é Historia sagrada.	Lunes, Miércoles y viernes.	7 ½ á 9		P. Eugenio Torrente.	
<b>Cuarto año.</b>					
Elementos de Retórica y Poética etc.	Diaria.	9 ½ á 11		P. Manuel Acero.	El del Instituto.
Ejercicios de traduccion de lengua griega.	Lunes, Miércoles y Viernes.		3 ½ á 5	P. Manuel Hernandez.	El del Instituto.
Elementos de Geometría y Trigonometría.	Diaria.	7 ½ á 9		P. Juan Manuel Palacios.	
Lengua francesa (en cualquiera de los años).	Diaria.		1 ½ á 3	P. Eugenio Torrente.	Mendizabal.
<b>Para externos.—Primer año.</b>					
Gramática Latina y Castellana.	Dos diarias.	8 á 9 ½	2 á 3 ½	P. Matias Bergós.	El del Instituto y coleccion de PP Escolapios, ítem la Academia.
Doctrina cristiana é Historia sagrada (para 1.º y 3.º año.)	Lunes, Miércoles y Viernes.	10 á 11 ½		El mismo.	
Principios y Ejercicios de Aritmética.	Martes, Jueves y Sábados.	10 á 11 ½		P. Salvador Emperador.	
<b>Segundo año.</b>					
Gramática Latina y Castellana.	Dos diarias.	8 á 9 ½	2 á 3 ½	P. Salvador Emperador.	P. Hornero, Academia y coleccion de PP Escolapios.
Nociones de Geografía descriptiva.	Lunes, Miércoles y Viernes.	10 á 11 ½		El mismo.	Palacio.
Principios y ejercicios de Geometría.	Martes, Jueves y Sábados.	10 á 11 ½		P. Matias Bergós.	
<b>Tercer año.</b>					
Ejercicios de análisis y traduccion latina y rudimentos de lengua griega, alternando.	Diaria.	8 á 9 ½		P. Francisco Baroja.	El del Instituto y coleccion de PP Escolapios.
Nociones de Historia general y particular de España.	Martes, Jueves y Sábados.	10 á 11 ½		El mismo.	El del Instituto.
Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de 2.º grado inclusive.	Diaria.		2 á 3 ½	El mismo.	

Colegio de Escuelas Pias de Zaragoza 34 de Agosto de 1861.—Alejandro Maseti de San Simeon, Rector.—Zaragoza 9 de Setiembre de 1861.

Se aprueba con las prevenciones siguientes: los alumnos de segundo año han de ser matriculados en principios y ejercicios de Aritmética, en vez de los de Geometría, y en esta asignatura se matriculará á los de tercero, que la podrán cursar con la de Aritmética, y Algebra que se les señala. Para las asignaturas que no se designa libro de texto, deberá adoptarse el que lo sea para el Instituto á que el Colegio está incorporado.

El Rector, SIMON MARTIN SANZ.—Es copia del original que obra en la Secretaría del Colegio.—Manuel Acero, Secretario.